



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales CONSEJO INSULAR DE MENORCA

1450

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 26 de enero de 2026, relativo a las bases y convocatoria del Concurso de Cortometrajes y la Salud Mental 2026 (exp. 03145-2026-000001)

BDNS 886863

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/886863>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de estos premios los centros educativos de Menorca que presenten cortometrajes elaborados por alumnos de tercero y cuarto de secundaria (ESO), primero y segundo de bachillerato, formación profesional básica y ciclos formativos de grado medio.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es mostrar la realidad de las personas con problemas de salud mental, promover y defender sus derechos, sensibilizar contra el estigma que las rodea y generar una visión realista, positiva, alejada y libre de estereotipos y prejuicios. así como visibilizar experiencias positivas relacionadas con el tratamiento, el cuidado de la salud mental y las actitudes sociales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de este colectivo.

Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria se rige por las bases reguladoras aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 26 de enero de 2026.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 3.000 € (tres mil euros), repartidos en tres premios:

1º premio	1.500 euros
2º premio	1.000 euros
3º premio	500 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de inscripción y presentación de los cortometrajes empieza el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears y finaliza el 30 de abril de 2026

Sexto. Otros datos

Solo se admite un cortometraje por grupo-clase (aula), el cual representa a todos los alumnos.

La duración máxima de los cortometrajes tiene que ser de 5 minutos, créditos incluidos (no se establece una duración mínima).

El tema central debe tratar sobre la influencia de las redes sociales en la salud mental.

Maó, 12 de febrero de 2026

Por delegación del presidente

El secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón

(DP 129/2023, de 27 de julio) (BOIB núm. 106 de 29-7-2023)

